



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2024-IIAP/PE/GG

Iquitos, 14 de febrero de 2024

VISTOS: Memorándum N° 029-2024-IIAP/GG/OA/UEI de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y, el Aviso N° 00376-2024-IIAP-OA del jefe de la Oficina de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 199-2021-IIAP-OGA, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, con código único de inversiones N° 2183169;

Que, el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2183169 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, está considerado en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, el Art. 179 y 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que toda obra contará de modo permanente y directo con un residente y un inspector o supervisor, ambos podrán ser una persona natural o jurídica, especialmente contratada para dicho fin, quienes representarán a la Entidad durante la ejecución de la Obra;

Que, el numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisa que la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, quienes nos representarán durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en el Art. 1 numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas, para lo cual, una ejecución de obra necesariamente debe contar un Residente y un Inspector y/o supervisor y;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-IIAP/PE/GG, de fecha 25 de abril de 2023, se designó como Residente e Inspector del proyecto mencionado en el primer considerando, a los Ingenieros Edith Rossylin Palacios Aduato y Luis Alberto Díaz Proaño, respectivamente;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante documentos de vistos, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el jefe de la Oficina de Administración, solicitan la designación del Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios, se ha contratado a dos profesionales para que desempeñen el cargo de Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, resulta necesario emitir una resolución para designar al residente e inspector de la obra mencionada en el primer considerando;

Que, con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y el artículo 16, inciso K del Artículo 17 de ROF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Residente e Inspector del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, con código único de inversiones N° 2183169; a los siguientes profesionales:

Ing. Jerson Benjamín Pacheco Mirando – Residente de Obra.
Ing. Félix Paucarhuanca Bendezú– Inspector de Obra.

Artículo 2.- Disponer, a los designados como Residente e Inspector, cumplir con todo los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según la normatividad vigente, mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- El responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del IIAP, deberá cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 013-2023-IIAP/PE/GG, de fecha 25 de abril de 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe